



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/6004

CIRCULAR No. 17/2008
26 de Febrero del 2008

**REVISION DE LAS RESOLUCIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS (M-3)
POR EL COMITÉ DE CREACION DE CAPACIDADES (CCC)**

Referencia: a) Circular del BHI No. 100/2007 del 9 de Noviembre.

Estimado(a) Director(a),

1. Al BHI le gustaría dar las gracias a los 44 Estados Miembros siguientes, que han contestado a la Circular N° 100/2007: Alemania; Argelia; Argentina; Australia; Bahrein; Bangladesh; Bélgica; Brasil; Canadá; Chile; Chipre; Colombia; Corea (Rep. de); Croacia; EE.UU., Eslovenia; España; Estonia; Finlandia, Francia; Grecia; India; Islandia; Italia; Japón; Malasia; Marruecos; México; Mónaco; Nigeria; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos; Pakistán; Papua Nueva Guinea; Perú; Portugal; Qatar; RU; Singapur; Sudáfrica; Suecia; Túnez; y Turquía. Todas las respuestas apoyaron las enmiendas, y algunos Estados Miembros proporcionaron comentarios que se enumeran - junto con los comentarios del BHI - en el Anexo A. En la fecha de publicación de la Circular No. 100/2007, para aprobar/enmendar las resoluciones se requerían votos afirmativos de 39 Estados Miembros, de acuerdo con el párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI. Por tanto, se ha cumplido este requerimiento.

2. El BHI, tras las recomendaciones efectuadas según los comentarios del Anexo A, ha mejorado el texto de las Resoluciones K4.2, K4.3 y R6.2 propuesto en la Circular No. 100/2007. En el Anexo B se proporciona el texto final de estas resoluciones, que se incorporará en el Repertorio de las Resoluciones Técnicas y Administrativas de la OHI, Publicación M-3, en su momento.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Capitán de Navío Hugo GORZIGLIA
Director

Anexo A: Comentarios de los Estados Miembros;
Anexo B: Resoluciones revisadas.

Alemania:

K4.2: El texto de esta resolución gramaticalmente no está claro y debería enmendarse. Se propone el siguiente texto:

La OHI debería tomar todas las medidas posibles para instar a aquellos Estados Miembros que no tengan aún medios hidrográficos adecuados a cumplir los requerimientos de SOLAS y la creciente necesidad de levantamientos hidrográficos modernos y de producción de ENC's para considerar de forma urgente el establecimiento o la expansión de sus capacidades hidrográficas. De ser necesario, dichos Estados Miembros deberán obtener apoyo solicitando – a través de sus Gobiernos respectivos – la ayuda que esté disponible procedente de las organizaciones internacionales pertinentes (por ejemplo la Unión Europea, el PDNU y el Banco Mundial), o bien llegando a acuerdos bilaterales con Estados Miembros desarrollados.

Comentarios del BHI: El BHI está de acuerdo en que el texto propuesto por Alemania proporciona una resolución más clara sin alterar su contenido. El texto ha sido enmendado conforme a lo anterior, incorporando el comentario de Francia y algunos cambios editoriales propuestos por EE.UU..

Corea (Rep. de):

R6.2: Si la idea de una cuenta bancaria especial para los contribuyentes no se retiene ya, el CCC de la OHI puede prepararse del mejor modo posible para administrar de manera eficaz el desglose (en términos de ingresos y gastos) de la cuenta de cada contribuyente.

Comentarios del BHI: El párrafo 4 de la Resolución Administrativa R6.4 cubre el tema destacado por la República de Corea.

EE.UU.:

K4.2: Recomienda los siguientes cambios: “Reconociendo que muchos Estados Miembros no poseen aún ~~instalaciones~~ *capacidades* hidrográficas y/o cartográficas adecuadas para satisfacer las necesidades de SOLAS y la necesidad creciente de levantamientos hidrográficos modernos y de producción de ENC's, la OHI debería tomar todas las medidas posibles para ~~instar~~ *animar firmemente* a los Estados Miembros en vías de desarrollo a considerar de forma urgente ~~el establecimiento~~ *el desarrollo* o la expansión de sus capacidades hidrográficas. De ser necesario, ~~solicitando~~ *deberían solicitar* – a través de sus Gobiernos respectivos – la ayuda que esté disponible procedente de las organizaciones internacionales pertinentes (por ejemplo la Unión Europea, el PDNU y el Banco Mundial), o bien ~~llegando~~ *llegar a* acuerdos bilaterales con más Estados Miembros desarrollados.”

K4.3: Recomienda los siguientes cambios: “Se insta a los Estados Miembros con ~~instalaciones~~ *capacidades* hidrográficas y/o cartográficas desarrolladas a considerar favorablemente las solicitudes de formación y asistencia técnica procedentes de Estados Miembros nuevos y en vías de desarrollo. Se invita a aquellos Estados Miembros que ofrezcan becas, asistencia técnica y programas de formación a que envíen al BHI los detalles de dichas becas y programas. El BHI mantendrá un archivo de información específica actual sobre los programas de formación hidrográfica y/o cartográfica y de asistencia técnica disponibles efectuados por los Estados Miembros para su difusión a todos los Miembros y a otras naciones interesadas, en conformidad con el Artículo VIII de la Convención.”

R6.2: Conservar la nota con los siguientes cambios: “**Nota:** Se facilitarán los detalles de la cuenta ~~bancaria~~ especial a todos los Estados Miembros y a otros posibles contribuyentes, para facilitar su contribución.

Comentarios del BHI: El BHI ha decidido tener en cuenta los cambios editoriales propuestos ya que mejoran el texto sin cambiar su objetivo. Con respecto a conservar la nota y suprimir la palabra “bancaria”, el BHI considera que la nota no es necesaria ya que el procedimiento de contabilidad interna no tiene ninguna utilidad para los donantes.

Francia:

Aparte de los levantamientos hidrográficos y la cartografía, podría añadirse una mención sobre la importancia de la recogida de datos y la diseminación de información sobre la seguridad marítima. La resolución podría haberse ampliado también a los Estados que no son Miembros de la OHI.

Comentario del BHI: El BHI ha decidido tomar en cuenta el comentario de Francia, ya que la primera parte completa la idea y la segunda es conforme a los títulos de las resoluciones K4.1 y K4.3.

México:

R6.2: Consideramos que la enmienda es adecuada y necesaria, ya que aquellas personas que disfrutan de los beneficios del Fondo del CCC no necesitan los detalles de la cuenta, sino más bien el apoyo financiero que ha sido administrado de manera transparente y eficaz por los representantes de este Comité.

Pakistán:

De ser posible, puede incluirse alguna mención sobre la necesidad que tienen los Estados no-Miembros de mejorar su capacidad hidrográfica (gracias a la OMI/a una organización apropiada).

Comentarios del BHI: Esto ha sido incluido; ver los comentarios de Francia.

RU:

K4.2: El RU apoya el texto revisado y confirma seguir comprometiéndose a proporcionar asistencia a los países en vías de desarrollo, para establecer o ampliar sus capacidades hidrográficas, nacionalmente y a través de la participación en las iniciativas de creación de capacidades de la OHI.

K4.3: El RU apoya el texto revisado y confirma seguir comprometiéndose a proporcionar asistencia a los países en vías de desarrollo, participando activamente en las iniciativas de creación de capacidades de la OHI.

R6.2: El RU no ve mucha utilidad en disponer de una cuenta bancaria separada para administrar el fondo cuando pueda ser controlado de forma eficaz por medio de un mecanismo de contabilidad interno. La enmienda propuesta es sumamente sensata.

K4.2 HIDROGRAFIA EN LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO.

La OHI deberá tomar todas las medidas posibles para animar firmemente a aquellos países en vías de desarrollo que no tengan aún capacidades hidrográficas y/o cartográficas adecuadas a:

- Cumplir las prescripciones de SOLAS;
- Responder a la necesidad creciente de llevar a cabo levantamientos hidrográficos modernos;
- Tomar en consideración la importancia de la producción de ENC's; y a
- Tomar en consideración la importancia de la difusión de la información sobre la seguridad marítima.

Considerar de forma urgente el desarrollo o la expansión de sus capacidades respectivas. De ser necesario, dichos países deberán solicitar – a través de sus Gobiernos respectivos – la ayuda que esté disponible procedente de las organizaciones internacionales pertinentes (por ejemplo la Unión Europea, el PDNU y el Banco Mundial), o llegar a acuerdos bilaterales con Estados Miembros desarrollados.

K4.3 FORMACION Y ASISTENCIA TECNICA A PAISES EN VIAS DE DESARROLLO.

Se insta a los Estados Miembros con capacidades hidrográficas y/o cartográficas desarrolladas a considerar favorablemente las solicitudes de formación y asistencia técnica procedentes de países en vías de desarrollo. Se invita a aquellos Estados Miembros que ofrezcan becas, asistencia técnica y programas de formación a que envíen al BHI los detalles de dichas becas y programas. El BHI mantendrá un archivo de información específica actual sobre los programas de formación hidrográfica y/o cartográfica y de asistencia técnica disponibles efectuados por los Estados Miembros para su difusión a todos los Miembros y a otras naciones interesadas, en conformidad con el Artículo VIII de la Convención.

R 6.2 EL FONDO DE CREACION DE CAPACIDADES.

El Fondo de Creación de Capacidades estará integrado por:

Una contribución anual del Presupuesto de la OHI aprobado por los Estados Miembros; y

Donaciones efectuadas por los gobiernos, por otras organizaciones internacionales, agencias contribuyentes, instituciones públicas o privadas, asociaciones o personas independientes como apoyo de las iniciativas de Creación de Capacidades de la OHI;

Pueden recibirse también contribuciones destinadas a una iniciativa específica de creación de capacidades.

El BHI abrirá una cuenta especial interna con el único objetivo de facilitar la administración y controlar los fondos recibidos para apoyar las iniciativas de creación de capacidades procedentes del presupuesto normal de la OHI y/o de las contribuciones extraordinarias externas recibidas.